

conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Administración de Empresas.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 29 de junio de 2005.-El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

12281 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Torres Lacomba.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, C.º: Z041/DFP408 del área de «Fisioterapia» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 9-marzo-2005 (BOE de 2-

abril), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art.º 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Torres Lacomba, con DNI n.º 29164261-P, Profesora titular de Escuela Universitaria del área de «Fisioterapia», C.º: Z041/DFP408, adscrita al Departamento de Fisioterapia de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 1 de julio de 2005.-El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.